

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 1 de 8

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 kV de 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 kV

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UN INTERESADO MEDIANTE RADICADO UPME 20141260060142 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

PREGUNTA 1.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.1.1. **Costo de los Términos** del Anexo No. 3 - Términos de Referencia para la Selección del Interventor (página 10, renglón 36), solicitamos se nos indique el Número, banco y titular de la cuenta de ahorros para realizar el respectivo pago de los costos de los términos para participar en la convocatoria pública de la referencia. De igual forma solicitamos se nos aclare el No. Del NIT del Fideicomiso.

RESPUESTA 1. Modificado mediante Adenda No. 1 de la presente Convocatoria Pública.

PREGUNTA 2.

En relación con lo estipulado en el numeral 7.9. Cronograma (Página 13), se entiende que el plazo del contrato de interventoría se encuentra enmarcado dentro de la Fecha de Cierre (Estimada) (17-abr-15) y la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y los dos (2) meses contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final, lo cual corresponde a 22 meses, es correcta nuestra apreciación? Esto teniendo en cuenta que ni en los DSI ni en los Términos de Referencia para la selección del interventor se encuentran estipuladas las mensualidades a tener en cuenta para el ofrecimiento económico y elaboración de la oferta técnica (Cronograma).

RESPUESTA 2. Es correcta la apreciación para efectos de estimaciones propias de los Interesados, no obstante para el plazo total de ejecución del Contrato se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR y las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 2 de 8

PREGUNTA 3.

En relación con el numeral 11.1.2. **Capacidad Técnica del Oferente** del Anexo 3, página 28 renglón 11, el cual establece:

“Se deberán mantener vigentes las condiciones demostradas en el proceso de selección del CNO para hacer parte del Acuerdo CNO 707 de 2014.

En el anterior contexto, la experiencia en Interventoría se entenderá como Interventoría de carácter técnico.”

Y dado que para el proceso de selección del CON para hacer parte del Acuerdo CNO 707 de 2014, establecía:

“2.2.1 Experiencia Específica Mínima del Participante (ANEXO 4)

El participante debe diligenciar el ANEXO 4 de la presente convocatoria y debe acreditar como mínimo la siguiente experiencia específica, en:

- A. Diseño o interventoría de diseño de líneas, o construcción o interventoría de construcción de líneas de nivel de tensión igual o superior a 57,5 kV, y
- B. Diseño o interventoría de diseño de subestaciones, o construcción o interventoría de construcción de subestaciones de nivel de tensión igual o superior a 57,5 kV...”

Solicitamos se modifique o aclare el requerimiento de experiencia dado que el nivel de tensión del presente proyecto corresponde a 220 kV, siendo este de alta de tensión y no como lo requirió en su momento la CNO, el cual era de 57,5 kV.

RESPUESTA 3. De conformidad con la Resolución Minminas 090604 de 2014, se escogerá, atendiendo un criterio de menor costo, uno de los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el Acuerdo número 645 de 2013, o el que lo modifique o sustituya. Los requerimientos para la inclusión de interventores en el mencionado Acuerdo fueron establecidos por el CNO, entre ellos los relacionados con la experiencia y el nivel de tensión. Para la presente Convocatoria Pública se deben mantener vigentes las condiciones demostradas por la firma interventora y los profesionales durante el proceso surtido para su inclusión en el Acuerdo CNO 645 de 2013, o el que lo modifique o sustituya.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 3 de 8

PREGUNTA 4.

En relación con el numeral **11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente** del Anexo 3, página 29 renglón 34, el cual establece:

“Cada uno de los Profesionales del Personal del Oferente de la presente Interventoría solo podrá participar simultáneamente como Profesional propuesto, máximo en cuatro (4) interventorías objeto de las Convocatorias Públicas de la UPME, incluyendo STN y STR, contando todas aquellas que se encuentran en ejecución. En tal evento tampoco podrá ser partícipe de otros procesos contractuales.”

Solicitamos se nos aclare en caso de aquellos profesionales presentados para la Convocatoria del CNO para hacer parte del Acuerdo CNO 707 de 2014, que se encuentran a la fecha en 4 interventorías, si podrán cambiarse para la presentación de la oferta técnica de la presente convocatoria y si se debe allegar documentos adicionales al formato No. 7 y soportes requeridos en los términos para indicar el cambio.

RESPUESTA 4. El numeral 11.1 Oferta técnica del Anexo 3 de la presente Convocatoria Pública indica que los cambios en el equipo de profesionales, se deberán tramitar de conformidad con lo establecido por el CNO para ello, caso en el cual, además de los respectivos formatos y hojas de vida, deberán presentarse las certificaciones.

PREGUNTA 5.

Dado que el numeral 11.2.1. Evaluación, página 31 renglón 22 indica que para evaluar la oferta económica, el oferente deberá haber sido habilitado en su oferta técnica, solicitamos se nos aclaren los criterios para calificar la oferta como habilitada o No habilitada, ya que dentro de los términos de referencia no se indica la metodología para evaluar la oferta técnica.

RESPUESTA 5. Tiene relación con las causales de rechazo de las ofertas. Se considera que los Términos de Referencia para la Selección del Interventor son lo suficientemente claros al respecto.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 4 de 8

PREGUNTA 6.

En el numeral 11.4. **Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables, el literal b) indica: “b) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.2”, solicitamos se nos aclare a que hace referencia esta causal de rechazo, ya que el mencionado numeral no se encuentra dentro de los términos de referencia.**

RESPUESTA 6. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 7.

En el numeral 11.4. **Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables, el literal h) indica: “h) Por no cumplir con los índices financieros mínimos requeridos establecidos en el Numeral 11.2.2”, solicitamos se nos aclare a que hace referencia esta causal de rechazo, ya que el mencionado numeral no se encuentra dentro de los términos de referencia, y no se establecen criterios de evaluación de los índices financieros en ningún otro aparte de los términos.**

RESPUESTA 7. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 8.

Entendemos que para acreditar la experiencia tanto del Interventor como del Equipo de trabajo se tendrá en cuenta solo los contratos con nivel de tensión mayor o igual a 220 kV dado que las actividades a realizar corresponde a este nivel de tensión.

RESPUESTA 8. No es clara la observación, no obstante, indicamos que este proyecto hace parte del STR y deberán mantenerse las condiciones demostradas por parte de la firma y los profesionales durante el proceso surtido para su inclusión en el Acuerdo CNO 707 de 2014.

PREGUNTA 9.

Entendemos que no se deben presentar hojas de vida de los profesionales de diseño o Interventoría al diseño de líneas, ni de Construcción o interventoría de construcción de líneas dado que el alcance de la presente convocatoria no incluye actividades en dichas áreas.

RESPUESTA 9. Se ajusta mediante Adenda.

20 años
**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 5 de 8

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UN INTERESADO
MEDIANTE RADICADO UPME 2015126000932 DEL 14 DE ENERO DE 2015**

PREGUNTA 10.

Anexo 3, Página 10, Numeral 7.1.1. Costo de los Términos, Línea 38. En el documento no se especifica el número de la cuenta de ahorros, el nombre del banco ni el titular de la cuenta en la cual se consignará la compra de los términos de referencia. Se solicita aclara dicha información.

RESPUESTA 10. Ver **RESPUESTA 1.**

PREGUNTA 11.

Anexo 3, Página 11, Numeral 7.1.1. Costo de los Términos, Línea 5. En el documento no se especifica el NIT ni el nombre del Fideicomiso. Se solicita aclara dicha información.

RESPUESTA 11. Ver **RESPUESTA 1.**

PREGUNTA 12.

Anexo 3, Página 27, Numeral 11.1. Oferta técnica, Líneas 25-27.

Cito textual *“Se deben presentar los formularios que hacen referencia a la experiencia de la firma y de los profesionales, en concordancia con lo presentado en el proceso de selección del CNO para hacer parte del Acuerdo CNO 707 de 2014.”*

Interpretando lo anterior, se deduce que la firma de interventoría ofertará cualquier experiencia de la firma y cualquiera de los profesionales (número de proyectos ejecutados, nivel de tensión de los trabajos, años de experiencia, etc...) acogiendo enteramente a lo que se definió en los términos de referencia del proceso con la CON. Es cierta esta apreciación?

RESPUESTA 12. Al respecto se considera que los Términos de Referencia son lo suficientemente claros. En general se deberán mantener vigentes las condiciones

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 6 de 8

demostradas en el proceso de selección del CNO para hacer parte del Acuerdo CNO 707 de 2014.

PREGUNTA 13.

Anexo 3, Página 28, Numeral 11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma, Líneas 5-17.

Cito textual

ii) "La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2. a, b, c, d y e, en concordancia con lo presentado en el proceso de selección del CNO para ser parte de la lista del Acuerdo CNO 707 de 2014."

iii) "La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses, a que se refiere el numeral 9.1 literal k) Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4, en concordancia con lo presentado en el proceso de selección del CNO para ser parte de la lista del Acuerdo CNO 707 de 2014."

Dado que en el alcance del proyecto no se presentan diseños ni montajes de líneas de transmisión de ningún nivel, se deduce que no se deben presentar profesionales ni dedicaciones de los mismos para Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas, ni Construcción y/o Interventoría de Construcción de Líneas. ¿Es correcta esta apreciación?. Se solicita aclarar, según el alcance definido para el proyecto, los perfiles de los profesionales y experiencia de la firma que efectivamente deben ser entregados en la oferta ya que se infiere de los términos de referencia que estos deben cumplir con lo establecido en por el CON en su acuerdo.

RESPUESTA 13. Ver RESPUESTA 9.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 7 de 8

PREGUNTA 14.

Anexo 3, Página 29, Numeral 11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente, Líneas 29-32.

Cito textual "En la Oferta se deben indicar cada uno de los responsables de áreas, en concordancia con el proceso surtido con el CNO para ser parte de la lista del Acuerdo CNO 707 de 2014. La no presentación del responsable o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implica el rechazo de la Oferta."

Dado que en el alcance del proyecto no se presentan diseños, construcción ni montajes de líneas de transmisión de ningún nivel, se deduce que no se deben presentar profesionales ni dedicaciones de los mismos para Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas, ni Construcción y/o Interventoría de Construcción de Líneas. ¿Es correcta esta apreciación?. Se solicita aclarar, según el alcance definido para el proyecto, los perfiles de los profesionales y experiencia de la firma que efectivamente deben ser entregados en la oferta.

RESPUESTA 14. Ver RESPUESTA 9.

PREGUNTA 15.

Anexo 3, Página 32, Numeral 11.2.1. Evaluación, Líneas 9-16.

No se hace mención a ninguna puntuación para habilitar en la oferta técnica ni a los criterios a utilizar por parte del comité evaluador, razón por la cual se asume que se habilita si no se cumplen ninguna de las causales de rechazo de las ofertas del numeral 11.4. ¿Es correcta esta apreciación?.

RESPUESTA 15. Ver RESPUESTA 5.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2014**

Página 8 de 8

PREGUNTA 16.

Anexo 3, Página 37, Formato No. 2 Experiencia del Oferente en Líneas, Líneas 1-10.

Dado que en el alcance del proyecto no se presentan diseños, construcción ni montajes de líneas de transmisión de ningún nivel, se deduce que no se debe colocar este Formato No. 2. ¿Es correcta esta apreciación?. Se solicita aclarar, según el alcance definido para el proyecto, los perfiles de los profesionales y experiencia de la firma que efectivamente deben ser entregados en la oferta.

SOLICITUD

Dada la cantidad de vacíos en los presentes términos de referencia, solicitamos de manera cordial a la UPME sea ampliado el plazo para la presentación de ofertas con el propósito de realizar los correspondientes análisis a las respuestas a las consultas y observaciones.

RESPUESTA 16. El literal i) del numeral 9.1 Oferta Técnica, Anexo 3 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, indica los formatos que deben entregarse debidamente diligenciados. No se acepta la solicitud de modificación al cronograma.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director General (E)

ELABORÓ: A. Gómez REVISÓ: J. Martínez APROBÓ: A. Rodríguez - M. Lozano
150-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 09-2014 Valledupar 110kV